



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/1572/2023  
FOLIO. - 1572

**C.-RAUL PEÑA MARTINEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: BAR WTK AVE. COLON 253 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 11,12,16,18,19,23,25,26 Y 30 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: NUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1573/2023  
FOLIO. - 1573

**"ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V."  
C.-RAUL PEÑA MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: LA PANTALLA, ARAMBERRI NUM 218 PTE, COLONIA CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 11,12,18,19,25 Y 26 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



**C.-VICTOR ALAIN HUITRON MEDELLIN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: PATIO BARRIO, PADRE MIER NUM 1079 OTE, COLONIA CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 11,12,13,17,18,19,20,24,25,26,27 Y 31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S) 06:00 P.M. A 01:45 A.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/1575/2023  
FOLIO. -1575

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."  
C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **"EVENTOS SOCIALES"**

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 12,19 Y 26 DE AGOSTO DEL 2023

HORARIO (S): 16:00 HRS. A 02:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L**

JLCA

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1576/2023  
FOLIO. -1576

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."  
C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **"CONFERENCIAS, CASTING Y CONVENCIONES"**

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 10,16,18,19,21,24,25,26,29,31 DE AGOSTO Y 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

HORARIO (S): 08:00 HRS. A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/1577/2023**  
**FOLIO. -1577**

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: CONCIERTO STRANGE HUMAN.**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 10 DE AGOSTO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 20:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



**PERMISO. -SAY-DAE/CE/1578/2023**  
**FOLIO. - 1578**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: CONCIERTO “EL PLAN: GIRA 23”**

**LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102.**  
**CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 11 DE AGOSTO DEL 2023.**

**HORARIO (S): DE 21:00 A 01:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/1579/2023**  
**FOLIO. -1579**

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: EVENTO DE COMEDIA "ISABEL FERNANDEZ".**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 12 DE AGOSTO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



**PERMISO. -SAY-DAE-CE/1580/2023**  
**FOLIO. -1580**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: NOCHE ADN.**

LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



**PERMISO. -SAY-DAE-CE/1581/2023**  
**FOLIO. -1581**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: EVENTO DE COMEDIA “CONVERSACIONES EN VIVO”**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

JLCA



**PERMISO. -SAY-DAE/CE/1582/2023  
FOLIO. - 1582**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: CONCIERTO “CORNELIO VEGA Y SU DINASTIA”**

**LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102.  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 19 DE AGOSTO DEL 2023.**

**HORARIO (S): DE 20:00 A 01:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/1583/2023**  
**FOLIO. -1583**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: CONFERENCIA NAYO ESCOBAR Y JORGE SERRATOS “ALTERADOS”.**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 24 DE AGOSTO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 20:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/1584/2023**  
**FOLIO. -1584**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: CONCIERTO EMOSTXLGIX.**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 25 DE AGOSTO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



**PERMISO. -SAY-DAE/CE/1585/2023**  
**FOLIO. - 1585**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: CONCIERTO “NATALIA JIMENEZ”**

**LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102.**  
**CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 26 DE AGOSTO DEL 2023.**

**HORARIO (S): DE 21:00 A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L**

JLCA



**PERMISO. -SAY-DAE-CE/1586/2023**  
**FOLIO. -1586**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: CONCIERTO YSY A.**

LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/1587/2023**  
**FOLIO. -1587**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO: CONCIERTO LA GUSANA CIEGA**

**LUGAR: FORO TIMS DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 26 DE AGOSTO DEL 2023.**

**HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



**“COMERCIAL YUQUIN S.A. DE C.V.”  
C.- SALVADOR ELIUD GARZA OLVERA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) <b>“MUSICA EN VIVO.”</b></p> <p>LUGAR: RESTAURANTE CHAVITAS, AVE. LAZARO CARDENAS NUM 1111 COL. LAS BRISAS, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 10,17,24 Y 31 DE AGOSTO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) 21:00 HRS A 00:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. CUATRO DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 10 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1589/2023 FOLIO. -1589

C.- MARCELA PATRICIA RODRIGUEZ DE LEON. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S) "GRAN FERIA LA NACIONAL"
LUGAR: CARRETERA NACIONAL KILOMETRO 267-190, LA ESTANZUELA, MONTERREY, N.L.
FECHA: DEL 11 AL 27 DE AGOSTO DEL 2023.
HORARIO (S): DE LUNES A JUEVES DE 18:00 HRS. A 00:00 HRS., VIERNES, SABADO Y DOMINGO DE 18:00 HRS. A 01:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: DIECISIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.- MONTERREY, N. L. A 11 DE AGOSTO DEL 2023.



Gobierno de Monterrey 2021 - 2024

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA

Handwritten notes: 'Se da permiso original', 'Julio Cesar Este Morelia'



**“CLUB DE LEONES DE MONTERREY, A.C.”  
C.-RAMON DEL JESUS GOMEZ RIVAS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO (S): “ANIVERSARIO Y DESAYUNO”**

**LUGAR: CLUB DE LEONES. PASEO DE LOS LEONES # 901 PTE. COL. LEONES, MONTERREY, N.L.**

**FECHA (S): 19, 23,24,28,29 Y 30 DE AGOSTO DEL 2023.**

**HORARIO (S): ANIVERSARIO DE 20:30 HRS. A 24:00 HRS., DESYUNO DE 10:00 A 12:00 HRS.**

**No. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.**

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

*Recibi Original  
18-08-2023  
B. [Firma]*

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 11 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ,  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1591/2023  
FOLIO. - 1591

**C. -JOSE ANGEL SALAZAR GARCIA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS."

LUGAR: CALLE FRESNO ENTRE INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, COL. MODERNA,  
MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 11,12,13,14 Y 15 DE AGOSTO DEL 2023.

HORAS: 18:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En los términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia** y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 11 DE AGOSTO DEL 2023**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1592/2023  
FOLIO. – 1592

**C. -ISRAEL ALEJO LOPEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): “INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS.”

LUGAR: CALLE CENTRO CIVICO MORONES PRIETO. COL. LADERAS DEL MIRADOR.  
MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 11,12,13,14,15,16,17,18,19 Y 20 DE AGOSTO DEL 2023.

HORAS: 18:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIEZ DIAS.

En los términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia** y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 11 DE AGOSTO DEL 2023**



**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/1593/2023**  
**FOLIO. - 1593**

**“OCESA PROMOTORA, S.A. DE C.V.”**  
**C.-LEIZER GUSS GUSS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, C,7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S) **“DALE MIXX”**

LUGAR: PARQUE FUNDIDORA. AVE. FRANCISCO I. MADERO S/N COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 19 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): DE LAS 13:00 HRS. A 03:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*Reabir  
original  
14/08/23*

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 11 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/1594/2023  
FOLIO. 1594

**CI BANCO, S.A. F/00981**  
**C. KATHIA DENISSE ARGUIJO LEAL.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado:

EVENTO (S): "EVENTOS FAMILIARES"

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE, AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO  
MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 12,19 Y 26 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO(S) DIAS 12 Y 19 A LAS 17:00 A 18:00 HRS Y DIA 26 A 17:00 A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 11 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



PERMISO. -SAY-DAE-CE/1595/2023  
FOLIO. – 1595

**C. -LAURA ARGELIA TRUJILLO RABAGO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): “INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS.”

LUGAR: CALLE JESUS M. GARZA ENTRE 13 DE SEPTIEMBRE Y JUAN DE LA BARRERA,  
COL MARTINEZ, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 11,12,13,14 Y 15 DE AGOSTO DEL 2023.

HORAS: 04:00 P.M. A 12:00 A.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En los términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia** y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 11 DE AGOSTO DEL 2023**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



PERMISO. - SAY-DAE-CE/1596/2023
FOLIO. -1596

C.-LUIS ALFONSO CASTILLEJA PEUGNET. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): CONFERENCIA "ELLAS AMAN A LOS CABRONES"
LUGAR: TEATRO CONVEX. 16 DE SEPTIEMBRE NUM 1511 COL. NUEVAS COLONIAS.
FECHA: 18 DE AGOSTO 2023.
HORARIO (S): 20:00 HRS A 22:00 HRS.
PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, si no cuenta con la Licencia correspondiente ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.- MONTERREY. N. L. A 11 DE AGOSTO DEL 2023



Gobierno de Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaría del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/1597/2023  
FOLIO. - 1597

**“SKY FUN ENTERTAINMENT S.A. DE C.V.”**  
**C.CARLOS AARON SANTIAGO TORRES.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): “MAQUINAS ELECTRONICAS Y VIDEOJUEGOS”

LUGAR: SKYGAMERS. AV. BENITO JUAREZ 1102 COL. CENTRO, MONTERREY, N. L.

FECHA (S): DEL 11 AL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): LUNES A JUEVES DE 01:00 P.M. A 11:00 P.M., VIERNES Y SABADO DE 01:00 P.M. A 12:00 A.M. Y DOMINGO DE 02:00 P.M. A 10:00 P.M.

No. DE PRESENTACIONES: VEINTIUN DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 11 DE AGOSTO DEL 2023**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCION DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/1598/2023  
FOLIO. - 1598

**C.-ROSALIO AVILEZ MARTINEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: BAR EL DORADO. CALLE ARAMBERRI NUM 202 OTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 11,12,13,14,18,19,20,21,25,26,27 Y 28 DE AGOSTO, 1,2,3,4,8,9,10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

HORARIO(S): 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 11 DE AGOSTO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
**Monterrey**

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/1599/2023  
FOLIO. -1599**

**"ZIGNIA GL, S.A DE C.V."  
C.- RICARDO FLORES ORTEGA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S) **"KAMP FEST"**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO 2500, OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 22 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 14 DE AGOSTO DEL 2023.**

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ,  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Gobierno  
de  
—  
**Monterrey**  
2021-2024  
**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/1600/2023**  
**FOLIO. -1600**

**“ZIGNIA GL, S.A DE C.V.”**  
**C.- RICARDO FLORES ORTEGA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S) **“CONCIERTO 2000S POP TOUR”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO 2500, OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 26 DE AGOSTO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 14 DE AGOSTO DEL 2023.**

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



JLCA